



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 41/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Objeto: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A: partiendo del punto A con dirección Oeste-Este hasta el punto B se miden cinco (5) metros, desde allí con rumbo Norte-Sur hasta el punto E: ciento treinta y siete (137) metros, desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto F: cinco (5) metros y desde allí con rumbo Sur-Norte ciento treinta y siete (137) metros, cerrando así esta parcela seiscientos ochenta y cinco (685) metros cuadrados.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1°, será destinada a satisfacer la necesidad de ensanchamiento de la calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 4°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 24 de Septiembre de 2009